



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

EX-2021-71476899-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de Agosto de 2021**, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Oscar MATA en su calidad de secretario de Acción Social, Rubén VILLAFañE en su calidad de Secretario de Cultura, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org, Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org, Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de apoderado, y Marcelo SCIUTTO manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreio.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA, manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr. Daniel RUSSO, Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación sindical.- Acto seguido, se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Cedida la palabra a la representación sindical la misma manifiesta que resulta indispensable la readecuación de los salarios para el personal de larga distancia con prestación de tareas.

Somos concedores de la situación del sector, no la desconocemos, pero todos los asistentes a la presente audiencia deberán asumir la necesidad y la legitimidad del pedido de aumento salarial para los trabajadores.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

Informamos que es la intención avanzar en un marco de paz social, en la lógica del esfuerzo estatal para el sostenimiento de las fuentes y los salarios de los trabajadores.

Por todo ello, requerimos el incremento salarial para los trabajadores que prestan servicios en el sector, a fin de alcanzar un salario básico conformado de \$ 80.000 a partir del mes de Agosto 2021.

También se pretende el reconocimiento del anticipo de \$9.200, juntamente con un incremento del rubro viáticos, reintegro de gastos para el personal de Técnica y Administración en \$458 por cada día efectivamente trabajado a partir del mes de julio pasado.

Si no se obtiene una respuesta adecuada al planteo sindical, será muy difícil mantener el nivel de actividad que las empresas necesitan, en estos momentos de reactivación del sector.

Otorgada la palabra a los **representantes de CELADI**, los mismos manifiestan que, en representación de la Cámara CELADI, quien en su integración representa a empresas que agrupan a más del 70% del total de trabajadores del sector, debe manifestar que sin reconocer preliminarmente hecho o derecho alguno respecto a la pretensión del sector Gremial, hacemos saber que ninguna de las medidas dispuestas recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de la Resolución MT 269/2021 alcanzan al transporte interjurisdiccional, de modo que el Transporte por esta modalidad, sigue con la mismas restricciones y/o limitaciones desde hace casi dos años. Además, siguen sin compensarse los pasajes otorgados en forma gratuita a las personas con discapacidad, obligación que en un contexto de capacidad restringida se vuelve mucho más onerosa para el sector. El personal con prestación de tareas no supera aún al 30% del total de los empleados. Situación evidenciada en el último acuerdo alcanzado con el Gremio hace no más de dos semanas, en el que se acordó la renovación del art 223 bis de la LCT, para el personal suspendido y representado por UTA. Respecto de este último, resulta oportuno ratificar que correspondió continuar abonando en julio 2021 la suma no remunerativa de \$ 9.200 para el personal de conducción (proporcional al resto de las categorías del CCT 460/73) En Ante dicho panorama la pretensión Gremial no puede ser calificada, sino que debe ser contextualizada al mismo y en el marco de la Asistencia Estatal que mantuvo con vida a las empresas y a sus plantillas de trabajadores, aunque con demoras e imprecisiones que han atentado contra el logro de niveles mínimos de certidumbre. La actividad plena de las empresas no está asegurada y aun cuando lo estuviera, será necesario que la misma genere los ingresos suficientes y se resuelvan las condiciones operativas mínimas para reconstruir las económicas empresarias. La suerte de otras actividades sirve de ejemplo para ver la realidad. En las próximas horas se llevarán a adelante reuniones con las autoridades del área para poder tratar no solo el pedido Gremial, sino otras definiciones operativas básicas del sector y la actividad como lo son la jornada de trabajo, la compensación de los pasajes otorgados a personas con discapacidad, las restricciones de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

capacidad, las tarifas autorizadas y otros elementos ya mencionados en otras ocasiones. Es en ese entendimiento que solicitamos un cuarto intermedio.

Otorgada la palabra a los representantes de **AAETA, CEAP y CATAP** los mismos manifiestan que toman vista del planteo efectuado por la entidad gremial respecto del aumento salarial y reintegro de gastos solicitados. A fin de fijar posición solicitan nueva audiencia.

Asimismo, queremos recalcar que para satisfacer el pedido gremial las empresas necesitan generar los recursos para afrontarlos, estando en este momento en un nivel de actividad inferior al 30% histórico, para lo cual vienen gestionando distintas herramientas con las cuales es necesario contar. Tales como un aumento en el aforo de los ómnibus (en una primera equiparar los parámetros de los ómnibus cama y suite), el pago según normas vigentes de los pasajeros con discapacidad transportados, la renovación del acuerdo sobre jornada oportunamente suscripta con la entidad gremial, ya que su falta de renovación genera infracciones por parte del Ministerio de Trabajo.

La empresa es una entidad única, por lo que es necesario que se apruebe y pague el Fondo de ayuda de larga distancia, como asimismo el programa REPRO II, por lo que se requiere la concurrencia de ambos, sin excepciones para cumplir con los acuerdos salariales. Sin perjuicio de ello, estas entidades empresarias se comprometen a mantener por el mes de julio de 2021 la suma no remunerativa de \$ 9200 oportunamente acordada.

Oído que fueran las partes y conforme el requerimiento efectuado, **la funcionaria actuante**, fija nueva audiencia para el día **MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11 HS**. Quedando las partes debidamente notificados en este acto.-----

En estado siendo las 12:40-horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-71476899-APN-DGDYD#JGM UTA C. CAMARAS DE LARGA DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.